

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA PROCEDER A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PRIORIDAD 3 DEL FEMPA

ORDEN de 11 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el periodo 2021-2027, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

A continuación, te presento un **cuadro resumen práctico** de la documentación necesaria para proceder a la justificación de la subvención.

Documentación a presentar	Obligatorio	Quién la aporta	Observaciones
Solicitud de pago / presentación de la justificación	✓	Beneficiario	Presentación en el registro del GALPA correspondiente.
Cuenta justificativa	✓	Beneficiario	Es el documento principal de la justificación
Informe de auditor inscrito en ROAC	✓	Auditor	Debe cumplir el art. 27 del Decreto 36/2009 y las exigencias específicas de la Base 24. (Gobierno de Canarias)
Declaración responsable de independencia del auditor	✓	Auditor	Debe acreditar ausencia de incompatibilidades y conflictos de interés.
Informe económico del auditor	✓	Auditor	Verifica elegibilidad, realidad y pago de todos los gastos.
Informe de procedimientos del auditor	✓	Auditor	Además del informe económico, debe emitir un análisis de los procedimientos aplicados.
Relación clasificada de gastos	✓	Beneficiario	Debe coincidir con la inversión aprobada.
Facturas	✓	Beneficiario	Correspondientes exclusivamente a gastos subvencionables.
Justificantes bancarios de pago	✓	Beneficiario	Deben acreditar el pago efectivo de todas las facturas.

Documentación a presentar	Obligatorio	Quién la aporta	Observaciones
Extractos bancarios (cuando proceda)	✓	Beneficiario	Facilitan la comprobación del pago.
Licencias, autorizaciones e inscripciones necesarias	✓	Beneficiario	El auditor debe comprobar su existencia y adjuntar copia.
Declaración de otras ayudas	✓	Beneficiario	Ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
Declaración responsable sobre subcontratación	✓	Beneficiario	Debe indicar que no concurre ninguna de las prohibiciones legal.
Carta de pago de reintegro de remanentes (si procede)	Condicional	Beneficiario	Solo cuando existan remanentes no aplicados.
Prueba de publicidad FEMPA	✓	Beneficiario	Es obligatorio publicitar la subvención recibida en todo el natural que se edite, videos, web, maquinaria o material adquirido, etc. Aportar Fotografías del cartel, placa, web u otras medidas de publicidad. El auditor debe incorporarlas.
Fotografías de la inversión ejecutada	✓ (inversiones físicas)	Beneficiario / Auditor	El auditor debe realizar comprobación in situ y adjuntar fotografías.

Documentación adicional según el tipo de gasto

Tipo de gasto	Documentación específica
Servicios profesionales o autónomos	Factura, justificante de pago, expediente de contratación o documentación justificativa de la adjudicación, informe técnico de necesidad y comprobación del modelo 111/190 correspondiente.
Personal propio	Nóminas, justificantes de pago, contratos, modelos 111 o 190, RNT (Relación Nominal de Trabajadores), cálculo coste/hora y relación de horas imputadas firmada.
Personal contratado específicamente para el	Además de lo anterior, expediente de contratación.

Tipo de gasto	Documentación específica
proyecto	
Viajes	Billetes, tarjetas de embarque, justificantes de dietas y memoria justificativa del desplazamiento.
Seminarios, jornadas o cursos	Programa, material didáctico v conclusiones, listado de asistentes firmado, fotografías.
Publicaciones, estudios, guías, folletos o libros	Copia digital del material elaborado para posibilitar su difusión.

Aspectos que verifica expresamente el auditor

La Orden obliga al auditor a comprobar, entre otros aspectos:

- Que todos los gastos son **subvencionables**.
- Que los gastos son **reales**.
- Que están **pagados**.
- Que corresponden al proyecto aprobado.
- Que respetan la normativa FEMPA.
- Que existen todas las autorizaciones necesarias.
- Que se ha cumplido la publicidad de la financiación europea.
- Que las inversiones existen físicamente cuando proceda.
- Que no existe doble financiación.
- Que la subcontratación cumple la normativa.

Plazos

Actuación	Plazo
Ejecución del proyecto	Anualidad 2026: Hasta el 10/11/2026 Anualidad 2027: Hasta el 15/10/2027
Presentación de la justificación	Anualidad 2026: Hasta el 20/11/2026 Anualidad 2027: Hasta el 30/10/2027